

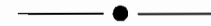
**COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES
"DUQUE DE AHUMADA"**



**NORMAS DE REGIMEN INTERIOR Y DE
COMPORTAMIENTO, QUE AFECTAN A
LOS GUARDIAS JOVENES**



**COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES
"DUQUE DE AHUMADA"**



**NORMAS DE REGIMEN INTERIOR Y DE
COMPORTAMIENTO, QUE AFECTAN A
LOS GUARDIAS JOVENES**



I N D I C E

Materia	Apartado
Normas para formaciones	3.1.1
Diana	3.1.2
Escuadra	3.1.3
Compañía	3.1.4
Batallón y Llamada	3.1.5
Asamblea (Relevo de la Guardia)	3.1.6
Fajina	3.1.7
Lectura de la Orden del Centro	3.1.7
Llamada para Instrucción y Marchas	3.1.8
Retreta	3.1.9
Generala	3.1.10
Galonista de la Guardia de Prevención	3.2.1.1
Puestos a relevar por cada Galonista	3.2.1.1
Forma de efectuar los relevos	3.2.1.1
Sargento de Semana	3.2.1.2
Cabo de Cuartel	3.2.1.3
Jefes de Pelotón	3.2.1.4
Cabo Furriel	3.2.1.5
Vigilancia de población	3.2.1.6
Vigilante de las armas	3.2.2.1
Centinela de la Puerta Principal	3.2.2.1
Centinelas de las Garitas	3.2.2.1
Alumnos en servicio de Control	3.2.2.1
Cuarteleros	3.2.2.1
Imaginarias	3.2.2.1
Comedor y despensa	3.2.2.1
Honores a rendir por la Guardia de Prevención	3.3
Batidores de la Plana Mayor	3.4
Alumnos exceptuados de asistir a clase	4.1
Formalidades para entrar en clase	4.2

Requisitos que han de reunir los alumnos de 2.º Curso para ser designados "elegibles"	4.3.1
Curso de "Derecho a Galones"	4.3.2
Normas para obtener el puesto en promoción ...	4.3.2
Normas sobre conducta de los elegibles	4.3.2
Actividades recreativas	5.1
Actividades artístico-culturales	5.2
Actividades deportivas	5.3
Actividades religiosas	6
Visita de familiares	7.1
Recinto militar del Colegio	5.1
Paseo por la población	7.2
Normas de comportamiento en el comedor	7.3
Premios y distinciones	8
Faltas de primer grado	9.1
Faltas de segundo grado	9.2
Faltas de tercer grado	9.3
Faltas de cuarto grado	9.4
Reglamento del Colegio	10

NORMAS DE REGIMEN INTERIOR Y DE COMPORTAMIENTO QUE AFECTAN A LOS GUARDIAS JOVENES

1. **OBJETO:** Conseguir que todos los Guardias Jóvenes, desde su ingreso en el Centro, conozcan a fondo las normas por las que se han de regir durante sus años de permanencia en el mismo.

2. **CLASIFICACION DE LAS NORMAS:** Dado el doble carácter que este Centro posee, las normas, de obligado cumplimiento para los Alumnos, se agrupan en los siguientes capítulos:

- I. Actividades militares.
- II. Actividades escolares.
- III. Actividades recreativas, artístico-culturales y deportivas.
- IV. Actividades religiosas.
- V. Actividades sociales.
- VI. Premios y distinciones.
- VII. Correctivos.
- VIII. Resumen del Reglamento del Colegio.

CAPITULO I

3. **ACTIVIDADES MILITARES.**

3.1. **Normas para formaciones.**

3.1.1. **DE CARACTER GENERAL:** Todas las formaciones que se ejecuten en el Centro han de realizarse con extremada prontitud y en absoluto silencio y permaneciendo inmóviles en aquellas posiciones militares que así se exija.

3.1.2. **DIANA:** En fila y en albornoz, al pie de las camas. El Galonista de Semana pasará rápidamente por el pasillo central tomando novedades verbales de los Jefes de Pelotón. A continuación las trasladará al Cabo Celador de servicio, a cuya orden se romperán filas. La formación se efectuará con la máxima rapidez, para lo cual los Alumnos tendrán ya dispuesto el albornoz al pie de la cama desde la noche anterior.

3.1.3. ESCUADRA: Este toque servirá de advertencia a las Compañías de la inmediata formación con armas, que ha de efectuarse.

3.1.4. COMPAÑIA: A este toque, las Compañías formarán en los lugares marcados en la orden de formación y con el uniforme en la misma detallado.

Al toque de Compañía, la Banda de Cornetas y Tambores formará en el lugar que le corresponda en el Patio de Armas, así como la de Música y la Escuadra de Gastadores y de Gran Gala, cuando así se ordene.

3.1.5. BATALLON Y LLAMADA: Este toque será interpretado por la Banda de Cornetas y Tambores, sola o en unión de la de Música, según los casos.

Al iniciarse el toque, las Compañías desfilarán, de a tres, para ocupar los lugares que se les haya señalado en el Patio de Armas.

3.1.6. ASAMBLEA: Es el toque que anuncia el relevo de la Guardia de Prevención.

Con la antelación necesaria a este toque, la Guardia entrante formará, de a tres, en el Patio de Arriba, donde el Suboficial Comandante de la misma la revistará. Finalizada la revista, dicho Suboficial mandará armar el cuchillo-bayoneta y esperará al toque de Asamblea.

La Guardia saliente, al mando de su Comandante, habrá formado, de a tres, en el Patio de Armas, con la cabeza de la formación hacia el monolito y dando frente al pabellón de aulas.

Según el horario del Centro, el Corneta de la Guardia saliente tocará Asamblea.

Oído éste, el Suboficial Comandante de la Guardia entrante mandará poner el arma sobre el hombro y desfilará hasta ocupar el lugar enfrente de la Guardia saliente. Esta, al avistar a la entrante, habrá puesto también sus armas sobre el hombro.

La entrante, al llegar al lugar de relevo, su Comandante mandará alto y descansando las armas; ordenará izquierda, para dar frente a la saliente. Efectuado este giro, mandará poner las armas sobre el hombro, y las dos Guardias, en esta posición, presenciarán el saludo de los dos Suboficiales Comandantes de las mismas.

Finalizado el saludo, ambos Suboficiales mandarán descansar las armas y se procederá a efectuar los relevos correspondientes, una vez municionada la fuerza.

Incorporados los centinelas salientes a su Guardia, el Comandante saliente ordenará envainar el cuchillo-bayoneta y, colocadas

las armas sobre el hombro, desfilará al frente de su Guardia mientras su Corneta toca marcha.

La Guardia entrante permanecerá con las armas sobre el hombro y su Corneta tocando marcha, hasta que se pierda de vista la saliente, en el Patio de Arriba.

Ocurrido esto, el Suboficial entrante ordenará desfilar a su Guardia hacia el interior del Cuerpo de Guardia a dejar el armamento.

El Comandante de la Guardia saliente no romperá filas en el Patio de Arriba hasta haber pasado revista a sus componentes.

3.1.7. FAJINA: Las Compañías formarán en el Patio de Armas, y una vez recogidas las novedades por el Capitán de Cuartel, éste ordenará desfilar, de a tres, hasta el comedor.

Cuando el tiempo lo impida, se formará en las Compañías y se desfilará directamente al comedor.

Llegado el Batallón al comedor, el Capitán ordenará al Cornetin el toque de "firmes" a continuación "punto", momento en el que los Alumnos, en silencio, se sentarán.

En la primera comida, antes de tocar "punto", un Galonista de primera, rotando entre los de Semana, en el centro del comedor, procederá a la lectura de la Orden del Colegio (efemérides, artículos de la Orden y servicio de Oficiales).

Una vez finalizado el desayuno, primera o segunda comida, las Compañías, en columna de a tres y en completo silencio, abandonarán el comedor y continuarán formadas hasta haber rebasado el monolito, momento en que, sobre la marcha, romperán filas.

3.1.8. INSTRUCCION TACTICA Y MARCHAS: Formará el Batallón, al toque de "llamada", en el Patio de Armas.

3.1.9. RETRETA: Se formará al pie de la cama, alineados y en uniforme de servicio. Se tomarán las novedades verbales, salvo que el Capitán de Cuartel ordene otra cosa, en cuyo caso se pasará lista nominal. A continuación, por el furriel, se leerá el servicio a prestar por el personal de la Compañía o cualquier norma que afecte de forma especial a los componentes de la misma.

3.1.10. GENERALA: Es el toque que avisa de una incidencia grave que exige la reunión urgente del Batallón.

— Si es durante la noche, los imaginarias encenderán todas las luces de las Compañías y los Alumnos se vestirán rápidamente y formarán en el pasillo, en completo silencio, en espera de órdenes.

- Si es durante las clases, los respectivos Profesores conducirán a la Sección, a paso ligero, a las Compañías.
- Si es durante las horas de descanso, los Alumnos se dirigirán, a paso ligero y en silencio, a sus Compañías.

3.2. SERVICIOS A PRESTAR POR LOS GUARDIAS JOVENES.

3.2.1. GALONISTAS.

3.2.1.1. Guardia de Prevención:

- De los dos nombrados, el más antiguo ejercerá el cometido de Cabo de la Guardia, observando las obligaciones que a los mismos se señalan en las Reales Ordenanzas y Régimen Interior de los Cuerpos, destacando, entre otras:
 - Relevo de los centinelas: El Galonista más antiguo, Cabo de la Guardia, será el encargado de efectuar los relevos de los siguientes Puestos: Vigilante de Armas, Puerta Principal, Mobilandia, garita esquina Camino de Pinto y depósito de agua.
 - Forma de efectuar los relevos: Para trasladarse de un Puesto a otro, los centinelas entrantes, con el Cabo de la Guardia al frente, marcharán a paso ordinario con el arma sobre el hombro.

Al llegar al Puesto a relevar el Cabo mandará "alto" y descansar el arma. Ordenará que su fuerza dé la espalda y permanezca en posición de "firmes", mientras se efectúa el relevo. Para hacerlo, el Cabo y el centinela entrante colocarán el arma sobre el hombro y, a paso ordinario, se aproximarán al Puesto a relevar. Llegado a él, mandará "alto" y "descansen". Dándose frente los dos centinelas y el Cabo en el centro, éste mandará "presenten", permaneciendo él en posición de firme.
 - En esta posición de "presenten" el saliente comunicará al entrante las consignas que tenga para el Puesto, añadiendo el Cabo cualquier otra que considere conveniente para la mejor realización del servicio.
 - Finalizado el relevo, el Cabo mandará "descansen", se saludarán los centinelas y, tanto el Cabo como el saliente, colocarán el arma sobre el hombro y, a paso ordinario, marcharán a reunirse con el resto de la Guardia para continuar los relevos.

- Todos los centinelas, excepto el de la Puerta Principal, permanecerán con el cuchillo-bayoneta envainado, por lo que una vez efectuado el relevo del de la Puerta Principal el Cabo ordenará "envainar", y en esta posición efectuará los relevos.
- El segundo Cabo de la Guardia, Galonista más moderno, será el encargado de efectuar el relevo del resto de los Puestos, con las mismas formalidades ya descritas, excepto que para trasladarse de uno a otro lo harán en el "Land-Rover".

3.2.1.2. **Sargento de Semana:** Será nombrado entre los Galonistas de primera de la Compañía; dependerá del Cabo Celador y será relevado al toque de Asamblea del lunes.

- Uniformidad: Traje de cuartel, correa de lona y gorro cuartelero.
- Obligaciones:
 - Pasar lista de diana y retreta, recibiendo novedades verbales de los Jefes de Módulo y transmitiéndoselas al Cabo Celador.
 - Asistir a todos los actos que deba realizar la Compañía, formándola, recibiendo novedades de los Jefes de Pelotón y transmitiéndolas al Cabo Celador.
 - Siempre que entre algún superior en el local de la Compañía mandará "firmes" y dará novedades.
 - Recibirá novedades del Cabo de Cuartel o Jefes de Módulo, de desperfectos en el material de la Compañía, averiguará su autor y circunstancias en que se ocasionaron, comunicándolo al Celador.
 - En las revistas vigilará que toda la Compañía coloca las prendas en la misma forma en que lo haya hecho él.
 - Una vez finalizadas las comidas, recogerá novedades de los Jefes de mesa y las transmitirá al Celador.
 - Podrá salir de paseo, si sus obligaciones no se lo impiden.

3.2.1.3. **Cabo de Cuartel:** Será nombrado entre los Galonistas de segunda de la Compañía, dependiendo del Sargento de Semana y utilizando la misma uniformidad.

- Será relevado al toque de diana, entrevistándose para ello, el entrante y el saliente, firmando el entregué y recibí del parte del relevo que llevará el V.º B.º del Celador.

— Obligaciones:

- Mantener el orden, limpieza y seguridad de la Compañía.
- Recoger y repartir la correspondencia.
- Cuidar que los cuartereros cumplan sus misiones.
- No podrá ausentarse de la Compañía a no ser para asistir a clases teóricas o por motivos de su servicio, y con permiso del Celador, si éste se hallase presente.
- Si entra algún superior en la Compañía y no está presente el Sargento de Semana, mandará "firmes" y dará novedades.
- Anotará en el Libro de Reconocimiento desde diana hasta bando a los Alumnos que lo soliciten. Acompañará a los anotados a reconocimiento, recogerá el Libro una vez finalizado el reconocimiento y se lo entregará al Cabo Celador.
- Recogerá del Cabo Celador el Libro y Listas de arrestados de la Compañía, acompañando a los Alumnos arrestados al estudio correspondiente.
- Presenciará los relevos entre los cuartereros y la primera y última imaginaria.

3.2.1.4. **Jefes de Pelotón:** El Galonista de segunda del Pelotón, que dependerá del Sargento de Semana.

— Obligaciones:

- Dar novedades verbales a diana y retreta, pero entregando nota escrita de los Alumnos de su Pelotón que no pernoctan en la Compañía y motivo.
- Dar novedades al Sargento de Semana en todas las formaciones de la Compañía.

3.2.1.5. **Cabo Furriel:** El Galonista de segunda más antiguo de la Compañía, y dependerá del Cabo Celador.

— Obligaciones:

- Nombrar todos los servicios que correspondan a los Guardias Jóvenes de su Compañía.
- Nombrará el servicio durante su tiempo libre, y presentará

el Libro al Cabo Celador para que éste ponga su visto bueno antes del toque de retreta.

- Leer el servicio en la lista de retreta, y resolverá las reclamaciones que hubiere, consultando al Cabo Celador si fuese preciso.
- El Libro de Servicio no podrá sacarse de los locales de la Compañía.
- Estará exento del servicio de Cabo de Cuartel.
- Proporcionar al Cuarterero de Puerta la Hoja de Control, que retirará a Retreta.
- Entregará al primer Imaginaria el Estadillo de Servicio, que retirará a Diana.

3.2.1.6. **Vigilancia de población:** Ejercerán el cometido de Jefe de Patrulla y dependerán de los Cabos de Vigilancia.

— Uniformidad: Traje de paseo, con correa negra y cuchillo-bayoneta.

— Obligaciones:

- Recorrer, con su patrulla, la zona que le encomiende el Cabo.
- Exigir que todos los Guardias Jóvenes, de paseo en la población, cumplan con escrupulosidad las normas de uniformidad y comportamiento.
- Podrá entrar en los locales cerrados para comprobar lo anterior, pero haciéndolo de forma rápida y permaneciendo en la puerta del local uno de los componentes de la patrulla.
- De cualquier anomalía que observe en la uniformidad o comportamiento de los Guardias Jóvenes tomará nota para dar cuenta al Cabo.
- Si fuese necesario, podrá ordenar que el Guardia Joven infractor se incorpore al Colegio.

3.2.2. GUARDIAS JOVENES.

3.2.2.1. Guardia de Prevención:

- **Vigilante de las armas:** Permanecerá a la intermediación del armero, con el cuchillo-bayoneta envainado.

- Misiones:
 - Vigilar las armas.
 - Impedir la entrada en el Cuerpo de Guardia de personas ajenas a la misma sin permiso del Suboficial.
 - Impedir que persona alguna, de paisano, se estacione en el túnel de entrada al Colegio.
 - Repetir las voces dadas por el centinela de la Puerta Principal.
- **Centinela de la Puerta Principal:** Mientras que la Bandera esté izada, permanecerá con el CETME con el cuchillo-bayoneta calado y en las posiciones de arma descansada o sobre el hombro, para marchar.
- Misiones:
 - Será el encargado de dar la voz de "Guardia, a formar", "con o sin armas", según corresponda, cuando se aproxime algún superior a quien haya de rendirse honores, o algún grupo de fuerza armada.
 - Cuando alguna persona desconocida intente entrar por la Puerta principal, la invitará a detenerse y, dando la voz de "Cabo Guardia", avisará al Galonista de la misma para que sea éste quien la identifique y adopte la resolución correspondiente.
 - Una vez arriada la Bandera, podrá adoptar una posición con el arma similar a la de "prepárense para cargar", pero cruzando oblicuamente el arma por delante del pecho y sujetándola con la mano izquierda en el cargador y afianzándola con el portafusil sobre el hombro izquierdo. En esta posición, el centinela saludará a los superiores, adoptando con los pies la posición de "firmes".
- **Centinelas de las garitas:** Permanecerán con el cuchillo-bayoneta envainado.
 - Cuando después de arriar Bandera dos centinelas formen patrulla, llevarán el CETME en la posición descrita anteriormente, o colgada del hombro o la cadera. Nunca a la espalda ni a la funerala.

Para saludar, excepto en la posición arriba descrita, habrán de descansar el arma.

- Serán responsables de la suciedad o desperfectos que se observen en la garita, por lo que en el momento de hacerse cargo del Puesto deberá observar cualquier anomalía y comunicarla a su Cabo.
- **Controles:** A montar por Alumnos de 2.º o 3.º Curso, como auxiliares de los Guardias Civiles.
- Misiones:
 - Controlar a toda persona que penetre en el recinto del Colegio, a la que exigirá lleve a la vista el distintivo de identificación correspondiente.
 - Impedir que persona alguna se estacione en las proximidades del Control.
 - Podrán mantener el arma en la mano, colgada o a la espalda. Si la tienen a la espalda, saludarán como sin armas.
- **Cuarteleros:** Se nombrarán entre los Alumnos de 1.º y 2.º Curso, dependiendo del Cabo de Cuartel y con la misma uniformidad que éste.
- Misiones:
 - Relevarán al último imaginaria al toque de diana.
 - Serán relevados por el primer imaginaria al toque de silencio.
 - Llevará la Hoja de Control.
 - Siempre que forme la Compañía el cuartelero de interior lo hará en la puerta de los lavabos y el otro en la puerta de acceso a la Compañía.
 - A las clases teóricas asistirán el Cabo Cuartel y un cuartelero. El que quede en la Compañía, si ha de ir a los lavabos, cerrará por dentro la puerta de la Compañía, procurando que esta ausencia sea la más breve posible.
 - Al toque de fajina se quedará en la Compañía un cuartelero, quien irá a comer al ser relevado por el otro.
 - El cuartelero de puerta impedirá que entre en la Compañía persona ajena a la misma, incluso Alumnos de otra Unidad.
 - Impedirá, asimismo, que ningún Alumno salga de la Compañía, cuando así esté ordenado.

- Impedirá que se saque armamento u otro efecto sin permiso del Cabo de Cuartel.
- Avisará a la Compañía de los toques de corneta.
- Anunciar a todo superior que entre en la Compañía.
- Impedir que entren en la Compañía los Alumnos que se hallen cumpliendo arresto en corrección, si no estuvieran autorizados por el Oficial de Servicio.
- De cualquier novedad dará parte verbal al Cabo de Cuartel.
- El cuartelero de interior deberá mantener el dormitorio y los lavabos en estado de revista, impidiendo todo maltrato al utensilio y material.
- Vigilará que nadie toque taquillas u otros objetos que no sean suyos.
- Evitar que haya algún grifo abierto.
- Impedir que alguien permanezca en la Compañía fuera de las horas autorizadas.
- Impedir toda clase de juegos en la Compañía.
- **Imaginarías:** Se nombrará entre todos los Alumnos de 1.º y 2.º, exceptuados los de la Sección de Caballería, que tampoco prestarán el servicio de cuarteros.

Dependerán del Cabo Celador y montarán el servicio con la misma uniformidad que los cuarteros, pudiendo usar el tabardo.
- Misiones:
 - El primer imaginaria relevará a los cuarteros al toque de "silencio", tomando nota de los Alumnos que pernottan en la Compañía.
 - En los relevos sucesivos de los imaginarias no se acostará el saliente hasta que el entrante esté vestido.
 - El último imaginaria será relevado por los cuarteros al toque de "diana".
 - Impedirán que se enciendan luces, que se hable, se fume o se haga ruido, o que alguien entre o salga de la Compañía.
 - Si entra algún superior, no dará ninguna voz. Lo saludará y le dará novedades.
 - Cuidará que nadie toque taquilla que no sea la suya.

- Despertará al relevo un cuarto de hora antes del relevo.
- De cualquier novedad avisará al Celador.
- Un cuarto de hora antes de diana despertará a los dos cuarteros, al Cabo de Cuartel, al Sargento de Semana y al Cabo Celador.
- Asistirá a todas las clases y estudios.
- **De comedor y despensa:** Con la misión de limpiar, montar y recoger los comedores.

El Capitán de cocina deberá organizar su trabajo de forma que pierdan la menor cantidad de tiempo de estudio y, desde luego, habrán de estar puntualmente para las clases teóricas, sin excepción.

3.3. Guardia de Prevención:

Independientemente de las normas dadas para los Galonistas y Guardias Jóvenes que prestan este servicio, la Guardia de Prevención rendirá los siguientes honores:

- Al izar y arriar Bandera: Arma presentada e Himno Nacional.
- Oración: Arma descansada.
- Al Coronel Director, Tenientes Coroneles y Comandantes, sólo se le formará la Guardia, a su llegada por primera vez, cada día, al Colegio.
- No se formará la Guardia a ninguno de los anteriores, excepto al Coronel, Jefe del Cuerpo, si dentro del Colegio está alguno de superior categoría.
- Sí formará la Guardia si el superior que llega es de igual categoría que el que está en el Colegio.
 - En caso de Generales, la Guardia rendirá los honores correspondientes, al llegar y al marcharse.
- No se formará la Guardia a ningún Jefe que llegue al Colegio vistiendo de paisano, salvo que dicho Jefe ordene de forma expresa que se le forme, en cuyo caso se hará.

3.4. Batidores:

- Lo montarán los Alumnos de la Compañía de Plana Mayor en la planta de despachos.

- Uniformidad: Traje de paseo con cordones rojos y gorro cuartelero.
- Horario: De 8,45 a 13,45, tres Alumnos, que se relevarán de forma que uno esté de plantón y los otros dos asistan a las clases teóricas.
- Misiones:
 - Recibirán a todas las visitas que lleguen a la planta de Mando, acompañándolas al despacho o dependencia que soliciten, anunciándolas previamente.

Las visitas para el Coronel Director las anunciarán previamente al Comandante Ayudante, y las del Teniente Coronel Jefe de Estudios, al Capitán Ayudante.
 - Atender a las llamadas que le efectúen los distintos Mandos.
 - Acompañar al Coronel Director en sus desplazamientos por el interior del Colegio, salvo orden expresa en contra del mismo.

CAPITULO II

4. ACTIVIDADES ESCOLARES.

4.1. **Asistencia a clase:** A clases teóricas asistirán todos los Alumnos, excepto los de la Guardia de Prevención que estén de Puesto o de Retén, un cuartelero por Compañía, los dos Alumnos de 3.º de los Controles y los tres del mismo Curso salientes de Control y Juncarejo; el Guardia de Puertas del Puesto y un Batidor.

4.2. **Llamada a clases:** Al finalizar el toque de "llamada" los Alumnos estarán formados fuera del aula, de a tres, y el Jefe de clase, tras mandar "firmes", dará novedades al Profesor o Auxiliar de Profesor. Con la autorización de éste, ordenará desfilar, de a uno, al interior del aula, permaneciendo firmes junto al pupitre hasta recibir la orden de sentarse.

En el caso de que por alguna circunstancia se retrasase el Profesor más de cinco minutos, el Jefe de clase ordenará desfilar al interior del aula y sentarse, permaneciendo en silencio. Designará un Alumno para que se presente al Capitán Secretario de Estudios a comunicar dicha novedad.

Para las clases de Educación Física, los Alumnos formarán en el campo de deportes, todos con el mismo equipo.

Para las especialidades, se formará con el uniforme correspondiente en el lugar donde hayan de practicarse: Automovilismo, frente al aula; equitación, en el Patio del Picadero, etc.

4.3. Derecho a galones.

4.3.1. **Alumnos elegibles:** Entre los Alumnos de 2.º Curso la Junta Facultativa designará, al finalizar el mismo, los que en el tercer Curso han de ser "elegibles" y optar al "derecho a galones".

Para esta selección se tendrá en cuenta el rendimiento intelectual y la conducta y los rasgos de personalidad.

Para ser designado "elegible" será imprescindible haber obtenido una media superior a 7 entre las notas de 1.º y 2.º, y una concepción también superior a 7 en los rasgos de personalidad.

La nota media de 1.º se obtendrá sumando las medias de Curso del Grupo Profesional I, Profesional II, Cultural y Conducta, y dividiendo por 4.

La nota media de 2.º se obtendrá sumando las medias de Curso de los Grupos Militar y Leyes, Rural y Físcal, Cultural y Conducta y dividiendo por 4.

En ambos Cursos habrá que aprobar, necesariamente, las asignaturas fundamentales, que previamente designará la Jefatura de Estudios.

A los Alumnos de 2.º Curso cada Profesor le abrirá una ficha, para calificarlo en los siguientes conceptos:

- Carácter.
- Interés.
- Disciplina.
- Compañerismo.
- Aseo, policía, presencia.
- Dotes de mando.
- Espíritu militar.
- Facilidad de expresión.
- Capacidad de trabajo.

Estos conceptos serán calificados con la puntuación de:

Mucho	10
Tiene	7
Poco	3

— El total de la puntuación alcanzada en los conceptos arriba mencionados, dividido por 9, habrá de ser superior a 7 para ser designado “Elegible”.

4.3.2 Curso de Derecho a galones.

Requisitos para aprobar la parte intelectual:

- a) abrá una nota mensual por cada uno de los grupos: Rural y Fiscal, Militar y Leyes y Cultural.
- b) Existirá un examen final que se considerará como nota de un mes más, y hará media con las de los meses restantes, en cada uno de los grupos.
- c) La media que de esta forma se obtenga habrá de ser, como mínimo, de 5 puntos.
- d) No habrá materias fundamentales.

Rasgos de personalidad:

- a) Al igual que a los Alumnos de 2.º Curso, a los del Curso de “Derecho a Galones” se le abrirá una ficha para conceptuarlos en los mismos conceptos que aparecen en el párrafo 7 del apartado 4.3.1.
- b) Estos conceptos serán calificados en la misma forma que en 2.º Curso.
- c) Se realizarán conceptuaciones trimestrales entre sus mandos de Compañías Tácticas y Orgánicas y Profesores.
- d) Para obtener el “Derecho a Galones” se les exigirá como mínimo a fin de Curso, entre las medias de los trimestres, una puntuación de 8.

Normas para obtener el puesto en promoción:

Con la media de los tres grupos (Militar y Leyes, Rural y Fiscal y Cultural) y la de Conducta se obtendrá la puntuación que servirá para el puesto en promoción.

Normas sobre conducta:

- a) Al “elegible”, para obtener su “Derecho a Galones”, se le permitirá un descuento máximo de 5 puntos en su coeficiente de conducta, perdiendo su condición de “elegible” al alcanzar dicho descuento.
- b) Ante el constante ejemplo que para todos los Alumnos de este Centro han de ser los “elegibles”, se modifican para ellos la tabla de descuentos en los arrestos:
 - Descuento de 0,10 en los “elegibles” será 0,15.

- Descuento de 0,15 en los “elegibles” será 0,20.
- Descuento de 0,20 en los “elegibles” será 0,30.
- Descuento de 0,30 en los “elegibles” será 0,45.
- Descuento de 0,40 en los “elegibles” será 0,55.
- Descuento de 0,50 en los “elegibles” será 0,70.
- Descuento de 0,60 en los “elegibles” será 0,80.
- Descuento de 0,80 en los “elegibles” será 1,00.
- Descuento de 1,00 en los “elegibles” será 1,25.
- Descuento de 1,20 en los “elegibles” será 1,50.
- Descuento de 1,40 en los “elegibles” será 1,70.
- Descuento de 1,60 en los “elegibles” será 2,00.
- Descuento de 2,00 en los “elegibles” será 3,00.

- c) Los arrestos de 4.º grado que llevan aparejado la formación de Consejo de Disciplina supondrá la pérdida de la condición de “elegible”, independientemente de las medidas que acuerde dicho Consejo.

CAPITULO III

5. ACTIVIDADES RECREATIVAS, ARTISTICO-CULTURALES Y DEPORTIVAS.

5.1. **Actividades recreativas:** Durante las horas señaladas como “descanso o paseo por la población, en el horario del Centro, los Alumnos podrán hacer uso del Bar y Hogar.

También podrán pasear por el recinto militar del Colegio.

A estos efectos, así como al de las tareas de limpieza a efectuar por los Alumnos, se entenderá por “recinto militar” el comprendido dentro de los siguientes límites:

- Tapia de Mobilandia.
- Valla paralela a la carretera de Andalucía, hasta la garita frente al pabellón del Coronel Director.
- Valla del camino de Pinto hasta la garita situada frente a la pista de motocross.
- Línea marcada por la garita anterior, límite sur de la pista de aplicación y valla que separa los bloques del campo de deportes.

Queda expresamente prohibido pasear o permanecer fuera de los límites marcados.

En el Bar de Alumnos se servirá toda clase de bebidas.

5.2. Actividades artístico-culturales: El Alumno que desee practicar cualquier actividad artística podrá hacerlo en las horas de descanso, integrándose en las que hay en funcionamiento en el Centro.

Durante las horas de descanso, el Alumno que lo desee podrá hacer uso de la Biblioteca, así como extraer cualquiera de los libros allí existentes.

5.3. Actividades deportivas: Durante las horas de descanso podrán utilizar los Alumnos cualquiera de las instalaciones deportivas del Centro, salvo aquellas que su capacidad no pueda admitir más que un número determinado de practicantes, para las que se llevará un turno por Compañías.

Los que deseen correr podrán hacerlo a lo largo de toda la carretera de circunvalación del Centro, pero vestidos con el equipo completo de gimnasia.

CAPITULO IV

6. ACTIVIDADES RELIGIOSAS.

La asistencia a los actos religiosos que se celebren en el Centro es completamente voluntaria, excepto aquellos que se efectúen encuadrados en un acto militar.

CAPITULO V

7. ACTIVIDADES SOCIALES.

7.1. Visita de familiares:

- Los Alumnos podrán recibir la visita de sus familiares, pero únicamente en las horas marcadas de descanso y si no están arrestados o prestando algún servicio.
- Los servicios de Control no permitirán el acceso al recinto del Centro a ninguna de estas visitas hasta diez minutos antes del señalado para el toque de "marcha".

- Los familiares esperarán a los Alumnos precisamente en la Sala de Visitas, hasta donde los acompañará un componente de la Guardia.
- Los Alumnos, con sus familiares, podrán pasear por el recinto marcado en el apartado 5.1, pero no por el interior de los edificios del Centro.

7.2. Paseo por la población:

- Llevará correctamente abrochado el uniforme y la prenda de abrigo, en su caso; los guantes puestos y la gorra correctamente colocada.
- No podrá ir cogido del brazo de ninguna otra persona ni llevar las manos en los bolsillos.
- Al entrar en local cerrado debe descubrirse. La prenda de cabeza y el abrigo podrá dejarlos o en el guardarropas o sobre alguna silla.
- No entrar ni permanecer en aquellos locales donde su ambiente no sea el adecuado para el uniforme.
- En bares, discotecas, cines, etc., permanecer siempre correctamente sentados y con el uniforme totalmente abrochado.
- Mantener siempre una actitud correcta y respetuosa con las señoritas que les acompañe.
- En las terrazas al aire libre podrá estarse sentado sin la prenda de cabeza y sin los guantes.
- En estos casos, si se acerca un superior, levantarse y cuadrarse, pero sin exageraciones; y si no es posible, bastará con una leve inclinación de cabeza, como muestra de respeto.
- En las aceras, ceder la parte interior a las señoras, personas mayores, etc.

7.3. En el comedor:

- El Alumno ocupará, siempre que sea posible, el mismo lugar en la misma mesa, por lo que será responsable de cualquier desperfecto que en él se encuentre.
- El Jefe de Mesa responderá de los desperfectos, de la suya, por lo que diariamente vigilará su conservación.
- Es signo de una educación defectuosa hacer ruido con la

silla al retirarla o aproximarla a la mesa. Levantándola en vilo, no hace ruido.

- Mantenerse erguido, sentado en la silla, no apoyando los codos en la mesa.
- No se apoyan las manos en las piernas ni se tienen en los bolsillos.
- No inclinarse demasiado sobre el plato.
- No se limpian los cubiertos ni los platos con migas de pan.
- Si hay necesidad de limpiarse la nariz o estornudar, hágase volviendo discretamente la cabeza hacia un lado.
- Manténgase en la mano izquierda sólo un pequeño trozo de pan, el que se vaya a comer de una vez.
- No se habla con la boca llena.
- La comida se lleva a la boca con la cuchara. No es la boca la que baja a buscar la comida.
- Utilizar correctamente los cubiertos.
- Para partir carne o pescado, el tenedor en la mano izquierda y el cuchillo en la derecha.
- Finalizada la comida, los cubiertos se colocan encima del plato, nunca encima de la mesa.
- Si se necesita usar el palillo de dientes, hacerlo brevemente y con discreción. Nunca mantenerlo en la boca.

CAPITULO VI

8. PREMIOS Y DISTINCIONES:

- El número 1 de 3.º Curso irá destinado a la Comandancia que desee.
- Los números 1 de cada Curso recibirán premios en metálico por parte del Centro y otros, instituidos por la Asociación de Antiguos Alumnos de los Colegios de la Guardia Civil.
- Los números 1 de cada Curso, en 31 de marzo, asistirán a la Semana Santa de Málaga invitados por la Cofradía de la Expiración. Igualmente asistirán a los actos de la Asamblea de

la Asociación de Antiguos Alumnos de los Colegios de la Guardia Civil, que cada año se celebra en una ciudad distinta.

- Los números 1 de cada Curso, de cada Sección de clase, de cada Compañía (Orgánica y Táctica), de cada especialidad y de cada actividad artístico-cultural tomarán parte en el viaje de fin de curso.
- Los Alumnos incluidos en el Cuadro de Honor disfrutarán de un régimen especial respecto a horarios, paseos, etc.

CAPITULO VII

9. CORRECTIVOS.

9.1. Faltas de primer grado:

	Descuento
Faltas de policía personal, uniformidad y equipo	0,10
Las faltas anteriores, observadas en revista	0,20
Hablar, moverse, escupir en formación	0,20
Hablar, moverse, escupir fuera de formación	0,10
Hablar, moverse, escupir en estudio o en el comedor ...	0,10
Retraso a formación o actos	0,20
Falta de control en el armamento	0,20
Descuido o falta de atención leve en la prestación de servicio mecánico	0,10
Desaplicación	0,10
Estando internado en la enfermería salir de ella sin permiso	0,20
No ejecutar el saludo con corrección	0,10
Presentarse incorrectamente a superior	0,10
Incumplimiento de obligaciones de Galonista o Jefe de Clase	0,20
Incumplimiento de obligaciones en la prestación de servicio mecánico	0,20
Estar en lugares del Colegio no autorizados	0,10
Maltrato de palabra a compañero de la misma graduación.	0,10
Abuso de autoridad por Galonista o Jefe de Clase	0,20
Novatada de carácter leve	0,10

9.2. Faltas de segundo grado:

	Descuento
Utilizar efectos para distintos fines de los autorizados ...	0,30
Maltrato del material ...	0,40
Inutilizar efectos involuntariamente ...	0,40
Inutilizar efectos voluntariamente ...	0,60
Tomar o trocar prendas o efectos de los compañeros o del Centro sin autorización ...	0,40
Encontrar algún efecto o prenda del Centro o de un compañero y no hacer entrega inmediata del mismo ...	0,50
Negligencia en la conservación del armamento ...	0,30
Usar de forma irresponsable el armamento ...	0,50
Maltrato de obra a compañero, sin causarle lesiones ...	0,30
Amenazas a compañero ...	0,30
Maltrato de palabra a Galonista ...	0,60
Reyerta entre Galonista ...	0,40
Novatadas menos graves ...	0,30
Desobediencia leve a Galonistas ...	0,30
Desobediencia leve a Suboficiales y Clases ...	0,40
Desobediencia menos grave a Galonista ...	0,60
Incumplimiento a las indicaciones de compañero en la prestación de servicio mecánico ...	0,40
Lo anterior, en servicio de armas ...	0,60
Dar explicaciones sin haberle sido pedidas ...	0,30
No seguir el conducto regular ...	0,40
Peticiones viciosas ...	0,40
Omisión del saludo militar ...	0,30
No entregar la nota de arresto pedida por un superior ...	0,60
Negligencia leve en servicio de armas ...	0,30
Negligencia menos grave en servicio mecánico ...	0,30
Falta de policía en servicio de armas ...	0,30
Desaplicación manifiesta ...	0,30
Negligencia en el cumplimiento de órdenes e instrucciones ...	0,30
Falta de asistencia voluntaria a un acto ...	0,50
Falta de uniformidad ...	0,30
No avisar a Galonista o Jefe de Clase de la ausencia justificada a un acto ...	0,30

Descuento

Cambiar por compañero para asistir o dejar de asistir a un acto sin permiso ...	0,40
Falta de uniformidad o compostura, leve, fuera del Colegio ...	0,30
Lo anterior, menos grave ...	0,50
Salir de paseo sin estar autorizado ...	0,40
Llegar con un retraso a la lista de retreta inferior a dos horas ...	0,50
Incumplimiento de normas sobre recepción de visitas ...	0,30
Falta de compostura y educación grave ...	0,40
Juegos de azar fuera del Hogar ...	0,30
No respetar los toques de "silencio" o "diana" ...	0,30
Llevar sobre el uniforme divisas o distintivos que no le corresponden ...	0,40
Alteraciones en el servicio ...	0,50
Incumplimiento de correctivo sin incurrir en quebranto.	0,60
Dar muestras de desidia ...	0,40
Mentir para justificar una omisión o falta ...	0,50
Dar maliciosamente novedades falsas ...	0,60
Dar novedades sin haber comprobado suficientemente la exactitud de las mismas ...	0,40
Facilitar a un compañero las respuestas a un ejercicio escrito ...	0,40

9.3. Faltas de tercer grado:

Maltrato de obra a compañero de la misma graduación causándole lesiones ...	0,80
Maltrato de obra a Galonista sin causarle lesiones ...	1,00
Igual, causándole lesión ...	1,40
Usar el nombre de otro compañero para eludir un castigo.	1,00
Novatadas graves ...	1,00
Falta de respeto a superior ...	0,80
Contestaciones y protestas airadas contra Suboficiales y Clases ...	1,00
Igual contra Jefes y Oficiales ...	1,20
Desobediencia grave a Galonista ...	0,80
Desobediencia menos grave a Suboficiales y Clases ...	1,00
Desobediencia leve a Jefes y Oficiales ...	1,20

**REGLAMENTO DEL COLEGIO DE GUARDIAS JOVENES
"DUQUE DE AHUMADA"**

(Artículos de obligado conocimiento para los Guardias Jóvenes)

Art. 247. Los Alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes "Duque de Ahumada" de la Guardia Civil se considerarán militares a los efectos del Código de Justicia Militar, desde la fecha de su ingreso y durante su permanencia en el mismo.

Cuando cometan hechos que no puedan castigarse como sanción disciplinaria escolar, según el presente Reglamento, serán juzgados con arreglo al Código de Justicia Militar.

Art. 248. Los Alumnos serán filiados a su ingreso en el Colegio como Soldados Voluntarios con el carácter de Guardias Jóvenes, sirviendo su tiempo de permanencia en el mismo como abono para el cumplimiento del servicio militar.

Los Alumnos firmarán un compromiso de tres años de permanencia en el Cuerpo, contados a partir de la fecha de finalización de sus estudios.

Art. 249. Los Alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes serán forzosamente internos y estarán sometidos a un régimen esencialmente militar.

Art. 251. El primer deber fundamental de todo Guardia Joven es observar una intachable conducta. Deberá conocer los preceptos de este Reglamento, así como cuantas normas que le afecten se dicten por el Colegio, las Reales Ordenanzas y Reglamento del Cuerpo, todo lo cual será considerado como guía en todos los actos de su vida.

Será fiel reflejo de su esmerada disciplina, subordinación, respeto y deferencia al superior, la puntualidad y exactitud en todos los actos del servicio, la uniformidad y esmerada policía, la corrección y energía en el saludo, su buen porte y aire marcial.

Art. 252. Todos los Alumnos, sin distinción alguna, serán juzgados por su aprovechamiento y conducta, teniendo presente siempre que su eficacia como Guardias Civiles y su carrera dentro del Cuerpo dependerán exclusivamente de la aptitud, aplicación y moral que demuestren, así como del entusiasmo y espíritu de obediencia y sacrificio del que estén animados, bien entendido que las gestiones oficiosas acerca de sus superiores, para el que en ellas cifre sus

	Descuento
Negligencia grave en servicio mecánico	0,80
Negligencia menos grave en servicio de armas	1,00
Negligencia grave en servicio de armas	1,60
Ausentarse del Centro, fuera de las horas de paseo, menos de veinticuatro horas	1,40
Ausentarse del Centro, después del toque de "silencio", menos de veinticuatro horas	2,00
Retrasarse injustificadamente en la incorporación al Colegio, después de un permiso, menos de veinticuatro horas	1,00
Falta de uniformidad o compostura de carácter grave en los paseos por la población	1,20
Embriagarse fuera del Centro sin causar escándalo ...	1,40
Embriagarse dentro del Colegio sin causar escándalo ...	1,00
Quebrantamiento de arresto sin salir del Colegio	0,80
Quebrantamiento de arresto saliendo en horas de paseo.	1,40
Exhibir pornografía	1,00
Copiar o intentar copiar en ejercicio escrito	0,80

9.4. **Faltas de cuarto grado:** Se considerarán faltas de cuarto grado todas aquellas que supongan una conducta incompatible con la condición de Guardia Civil, tales como:

- Embriagarse dentro y fuera del Establecimiento, con escándalo.
- Embriagarse estando de servicio.
- Inducir a actos deshonestos.
- Insubordinación o indisciplina.
- Ausentarse del Colegio sin permiso más de veinticuatro horas.
- Reincidencia en faltas de tercer grado, o gravedad extraordinaria en las de cualquier grado.
- Acciones que lo hacen incompatible con el resto de sus compañeros.

9.5. **Descuentos a los "elegibles":** Se estará a lo establecido en el apartado 4.3.2.

adelantos, será inútil y perjudicial como medio contrario a la pureza de procedimiento, a la equidad y a la justicia.

Art. 254. Durante el tiempo de recreo diario podrán utilizar la Biblioteca, Hogar del Guardia Joven e instalaciones deportivas del Colegio. Durante este tiempo los arrestados permanecerán en las Salas de Estudio o realizarán el cometido que se les señale.

A las mismas horas podrán recibir las visitas de sus familiares y amigos en las Salas a ello destinadas, o lugares que se señalen previa autorización del Oficial de Guardia.

En caso de enfermedad o causa justificada podrá el Capitán de Cuartel o, en su ausencia, el Oficial de Guardia autorizar la visita sin someterse a lugar y horario.

Art. 256. Los Alumnos desempeñarán en el Colegio y en sus respectivas Compañías los cometidos para los que fuese nombrados, con sujeción a lo dispuesto para las Clases de Tropa en el Régimen Interior de los Cuerpos y en este Reglamento.

Art. 257. Toda queja o reclamación ha de ser formulada por conducto reglamentario. Se considerarán, a estos efectos, como inmediatos superiores, los Galonistas de servicio en las Compañías, los Jefes de Clase en las teóricas y los de Mesa en los comedores.

Art. 259. A su entrada en el Colegio serán provistos de una Tarjeta de Identidad de Guardia Joven, que les servirá para acreditar en todo momento y lugar su condición de Guardia Joven.

A efectos de alojamiento, asistencia médica y viajes, tendrán la consideración de Guardias.

Art. 260. Los Alumnos no podrán tener en su poder más dinero del autorizado por la Dirección del Centro, entregando el exceso al Capitán de su Compañía para el ingreso en su cuenta.

Tampoco podrán tener en su taquilla prendas no reglamentarias.

Art. 261. Serán responsables de los desperfectos intencionados o negligentes que causen en el mobiliario, utensilio, menaje y cuantos efectos existan en el establecimiento. Los contraventores serán corregidos según su falta y pagarán su importe.

Art. 262. Los Guardias Jóvenes vestirán de uniforme reglamentario durante el Curso Escolar, quedando autorizados para hacerlo de paisano durante las vacaciones, licencias y permisos.

Art. 273. Los Guardias Jóvenes que hayan superado con éxito el Plan General de Enseñanza causarán baja como tales en el Colegio y serán promovidos a Guardias.

Art. 274. Podrá proponerse al Director General del Cuerpo la baja definitiva de los Guardias Jóvenes por alguna de las siguientes causas:

- Por no superar los Cursos obligatorios del Plan General de Enseñanza.
- Por petición propia del interesado.
- Por acuerdo de la Junta Facultativa, caso de que se aprecie falta de aptitud.
- Por sanción acordada en el Consejo de Disciplina.
- Por hallarse incluido en el Cuadro de Inutilidades.
- Por haber contraído matrimonio.
- Por haber sido condenado en virtud de sentencia de Tribunal competente a cualquier pena por delito, salvo las derivadas de los de imprudencia punible.

Art. 275. Los Alumnos que causen baja por cualquier causa rescinden el compromiso de voluntariado contraído, quedando sujeto, por lo que al servicio militar respecta, a cuanto dispone la vigente Ley General del Servicio Militar, siéndole de abono a tal efecto el tiempo permanecido en el Colegio.

Art. 276. El Plan de Enseñanza estará constituido por tres Cursos escolares, cuyo contenido genérico será: Formación Militar y Cultural para el primer Curso; Formación Jurídico-Policial, para el segundo, y para el tercer Curso, "Derecho a Galones" y Especialidades.

Art. 278. Los Alumnos serán calificados por sus Profesores mensualmente y por fin de Curso, siendo de aplicación un baremo de cero a 10 puntos. Para aprobar el Curso será preciso obtener una media general de 5 puntos y tener igualmente aprobadas con dicha nota las materias fundamentales que por la Jefatura de Estudios se determinen. Para obtener la nota media se tendrá en cuenta la conducta.

Art. 279. Para poder ser promovidos a Guardias será necesario haber superado con éxito los Cursos primero y segundo entre las convocatorias de junio y septiembre, y haber cursado con aprovechamiento el tercero a juicio de la Junta Facultativa.

Art. 280. Los Cursos primero y segundo sólo podrán repetirse una vez, por razón de enfermedad, al contabilizar más de un tercio de las faltas en clase teóricas o más de la mitad de las faltas en clase prácticas. El tercer Curso no podrá repetirse.

Art. 281. La Junta Facultativa evaluará en cada trimestre, y por fin de Curso, el nivel de conocimiento adquiridos, las aptitudes y conducta de los alumnos, proponiendo la baja en el Colegio de aquellos que no acrediten poseer las condiciones necesarias para llegar a ser un buen Guardia Civil.

Art. 282. Se denominarán "elegibles" a aquellos Alumnos que se hagan acreedores, por su aplicación y conducta en los dos primeros Cursos, a realizar en el tercero de Colegio los estudios preparatorios para acceder a la Academia de Cabos del Cuerpo.

Los Alumnos que resulten aptos en este tercer Curso obtendrán el "Derecho a Galones", accediendo directamente a la fase de presente en la citada Academia de Cabos cuando cumplan todos los requisitos de edad y permanencia en las Unidades establecidos.

Art. 283. Al final de cada Curso escolar se reunirá la Junta Facultativa del Centro para determinar qué Alumnos de los que deben acceder al tercer Curso se han hecho merecedores a ser designados "elegibles".

Art. 284. No podrán ser designados "elegibles" aquellos Alumnos que, pese a sus buenas calificaciones, no merezcan, por su comportamiento u otras causas, tan señalada distinción.

Art. 285. Todos los Alumnos "elegibles" portarán en el brazo izquierdo el distintivo de su clase a que se han hecho acreedores, por su aplicación y buena conducta.

Art. 286. Al finalizar cada Curso se reunirá la Junta Facultativa del Centro para determinar qué Alumnos "elegibles" se han hecho acreedores al "Derecho a Galones".

Art. 289. Los Alumnos Galonistas de la primera clase desempeñarán en el Colegio los siguientes cometidos:

- a) Cabo de la Guardia de Prevención.
- b) Jefe de Patrulla en el servicio de Vigilancia.
- c) Servicio de Semana en su Compañía Orgánica.
- d) Todos aquellos servicios que, por su clase, se les asignen.

Los Alumnos Galonistas de segunda clase desempeñarán las mismas funciones encomendadas a los de primera clase en los apartados a), b) y d) anteriores y, además, el de Cabo de Cuartel en su Compañía Orgánica.

Art. 290. Los Galonistas ostentarán en su uniforme los distintivos que acrediten su condición.

Art. 291. Dada la mayor responsabilidad y madurez de estos Alumnos, el Régimen Interior del Colegio contemplará para ellos un

régimen especial, respecto a los restantes Alumnos, en materia de horarios, revistas, paseos, gratificaciones, etc., en la forma que establezca el Coronel Director.

Art. 292. Serán inmediatos auxiliares de los Sargentos y Cabos de sus Compañías, siendo responsables de las faltas que existan en las dependencias, aulas, locales o materiales que, por razón de su cargo, tengan bajo su responsabilidad, pudiendo ejercer directamente el derecho a represión sobre los demás Alumnos del Centro, dando cuenta a sus mandos naturales cuando el hecho así lo requiera.

Art. 293. Con los Alumnos de nuevo ingreso mantendrá un trato sostenido y amable, les enterarán de sus obligaciones y deberes, les aconsejarán en todo aquello que requiera atención y guía y les enseñarán a vestir con propiedad, así como a conservar sus prendas y efectos en el más perfecto estado de policía.

Art. 295. La disciplina, elemento esencial en todo Cuerpo militar, será inculcada de manera especial en los Guardias Jóvenes como fundamento de su formación, teniendo en cuenta para ello lo que respecto a la misma determinan las Ordenanzas de las Fuerzas Armadas y los Reglamentos del Cuerpo.

Art. 296. Por todo ello, los Alumnos que, olvidando el honroso uniforme que visten, demuestren la falta de las virtudes a que el mismo les debe hacer acreedores, serán corregidos conforme a lo previsto más adelante.

Art. 297. A tal efecto, los Guardias Jóvenes considerarán como superiores no sólo a los Mandos, sino también al personal veterano que preste servicio en el Centro, Profesores civiles y Galonistas.

Art. 299. Se considerarán faltas escolares leves, menos graves, graves y muy graves toda contravención a este Reglamento y a las Normas de Régimen Interior del Colegio. Especialmente se considerarán faltas muy graves aquellas que supongan una conducta incompatible con la condición de Guardia Civil.

Art. 301. Mensualmente se publicará un Cuadro de Honor, en el que figurarán todos los Guardias Jóvenes que hayan merecido la calificación de "muy bueno".

Art. 302. La inclusión en el Cuadro de Honor dará derecho a ostentar sobre el uniforme el distintivo correspondiente y a disfrutar de un régimen especial de horario y paseo.

Art. 306. Cuando algún Alumno llevase a cabo un acto de honradez, abnegación, valor, arrojo o de otra clase que por su relevan-

cia merezca premio extraordinario, el Coronel Director convocará a la Junta Facultativa, la que apreciará el mérito de la acción y propondrá el premio a que se haya hecho acreedor, dándose publicidad, en su caso, en la Orden del Colegio para conocimiento y estímulo de todos.

Si el acto fuese de excepcional importancia, se propondrá al Director General lo procedente.

Art. 311. Los Alumnos serán responsables de cuantos desperfectos ocasionen intencionadamente, por descuido o por mal uso en los locales de las Unidades, aulas y Dependencias del Centro, así como del material y efectos del Colegio. Los gastos de reparación de dichos desperfectos correrá a su cargo.

Art. 314. Los Alumnos podrán vestir de paisano durante las vacaciones, permisos especiales o licencias por enfermo, pero nunca lo harán cuando asistan a actos militares, Cuarteles, Centros, Dependencias o Establecimientos militares de cualquier clase que sean en visita oficial.

Art. 320. Las licencias por enfermedad se concederán por un plazo no superior a dos meses, transcurrido el cual los interesados podrán solicitar prórrogas sucesivas de igual duración máxima cada una.

Art. 321. Las licencias por enfermedad y sus prórrogas se solicitarán de la Inspección de Enseñanza del Cuerpo cursada por conducto del Colegio, a la cual se unirá certificado médico.

En la comunicación al interesado de la resolución recaída, el Coronel Director le dará a conocer su situación escolar en razón al número de faltas de asistencia a clase.

Art. 322. El Alumno que en uso de licencia por enfermedad o prórroga de licencia por enfermedad reciba el alta médica deberá incorporarse inmediatamente al Colegio, sin esperar a que finalice el plazo concedido.

Art. 323. El Alumno en uso de licencia por enfermedad, que en razón del número de faltas de asistencia a clase corresponda repetir Curso, efectuará su incorporación al comienzo del Curso siguiente, y si llegado este momento su estado de salud no se lo permitiese, solicitará nuevas prórrogas, hasta que por alcanzar el número de faltas para repetir Curso por segunda vez deba causar baja en el Colegio, en cuyo caso el Coronel Director elevará la propuesta correspondiente a Enseñanza.

Himno de la Guardia Civil

*Instituto, gloria a ti,
por tu honor quiero vivir.
Viva España.
Viva el Rey.
Viva el orden y la Ley.
Viva honrada la Guardia Civil.*

*Benemérito Instituto
guarda fiel de España entera,
que llevas en tu Bandera
el lema de paz y honor.*

*Por glorificar el nombre
que el gran Ahumada te diera
con tu sangre noble y fiera
has bordado tu blasón.*

*Vigor, firmeza y constancia;
valor en pos de la Gloria,
amor, lealtad y arrogancia
ideales tuyos son.*

*Por ti cultivan la tierra,
la Patria goza de calma;
por tu conducta en la guerra
brilla airoso tu pendón.*

*Instituto, gloria a ti,
por tu honor quiero vivir.
Viva España.
Viva el Rey.
Viva el orden y la Ley.
Viva honrada la Guardia Civil.*

Himno del Guardia Joven

*Soy Guardia Joven
que aspiro y quiero
ser caballero
de mi ideal,*

*que es, que mi Patria
sea grande y fuerte,
sea grande y fuerte;
siempre inmortal.*

*Templo mi alma, cual acero,
en las clases y ejercicios
en virtudes y principios
de lealtad abnegada,
de disciplina y valor,
hasta que tenga grabada
mi divisa del honor.*

*Y cuando deje el Colegio,
con cultura y hermandad,
sé que tengo un cargo egregio,
sé que tengo que velar
por la vida de los hombres,
por la hacienda en general,
por la Ley, en cuyos nombres
ha de imponerse la paz,*

*que no cabe Guardia Joven
si deja de ser valiente,
pues ha de cumplir la orden
aunque le cueste la muerte.*

*Soy Guardia Joven
que aspiro y quiero
ser caballero
de mi ideal,*

*que es, que mi Patria
sea grande y fuerte,
sea grande y fuerte;
siempre inmortal.*

Nuestro sábado

(Honor a los Caídos de la Guardia Civil)

*Nuestro sábado es el día
que elegimos para honrar
Guardias Jóvenes, Guardias Viejos,
hombres dignos de admirar.*

*Con su sangre, con sus vidas
porque dar no pudieron más
escribieron bellas gestas
que guían nuestro caminar.*

*¡¡Honor a nuestros muertos!!
¡¡Honor y dignidad!!
¡¡Crisol de España entera!!
¡¡Ejemplos a imitar!!*

*Si eres buen Polilla
nunca podrás olvidar
el camino recto
de honradez y lealtad.*

*Que otros desde el Cielo
vigilando estarán,
y si falta hiciera
desde allí te ayudarán.*

*Aquí la más principal
hazaña es obedecer,
y el modo como ha de ser
es ni pedir ni rehusar.*

*Aquí, en fin, la cortesía,
el buen trato, la verdad,
la fineza, la lealtad,
el valor, la bizarría,
el crédito, la opinión,
la constancia, la paciencia,
la humildad y la obediencia,
fama, honor y vida son
caudal de pobres soldados
que en buena o mala fortuna
la Milicia no es más que una
Religión de hombres honrados.*

(Calderón de la Barca)